

MAR DEL PLATA, 21 FEB 2018

VISTO el expediente N° 7-1929/17, de fecha 07 de noviembre de 2017, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por el docente del Departamento de Letras, Magíster Víctor Jorge Conenna, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por el mencionado docente, a través de la cual solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación parcial, durante el período comprendido entre el 05 de septiembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018, en los términos previstos por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que, a fojas 01 vuelta obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista del docente interesado y el encuadre reglamentario vigente para la licencia requerida.

Que, a fojas 03, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 86, de fecha 29 de noviembre de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

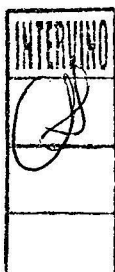
Por ello,

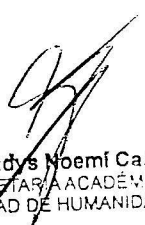
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que, para el docente del Departamento de Letras, **Magíster Víctor Jorge CONENNA** (clase 1968 – DNI N° 20.040.622 – CUIL N° 20-20040622-3), deberá considerarse como **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, con dedicación parcial**, en el **ÁREA V: LITERATURA Y CULTURA LATINOAMERICANAS**, con funciones docentes en la cátedra de **LITERATURA Y CULTURA LATINOAMERICANAS II**, con extensión de funciones en otra asignatura afín, y funciones de investigación en un Grupo de Investigación radicado en la Facultad de Humanidades (Ordenanza de Consejo Académico N° 5202/17), **el período comprendido entre el 05 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018**, en virtud de lo establecido en la **Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86**.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 059




Esp. Gladys Noemí Cañueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES